

Buenos Aires, 24 JUL. 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC):2491/2018, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica solicitó la contratación del servicio de internet, telefonía y cable para esta OPC.

Que, los citados servicios resultan indispensables a fin de brindar la apoyatura necesaria para un adecuado funcionamiento de la Oficina.

Que, asimismo, la inminente puesta en funcionamiento de las instalaciones de la OPC, ameritan la inmediata contratación de los servicios en cuestión, a efectos de que se encuentren disponibles y habilitados al momento de que los recursos humanos deban trasladarse a las mencionadas instalaciones, en condiciones óptimas de operatividad.

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica tomó la intervención de su competencia, recabando alcance de las prestaciones y cotización de los servicios, entre las ofertas que se encuentran en el mercado.

Que, en virtud de lo anterior, procede la contratación del servicio de internet y de tv por cable, la cual se llevara a cabo con la firma "Fibertel/Fibercorp", bajo la modalidad de abono mensual, conforme las prestaciones y cotización brindada por la nombrada, la cual forma parte de los presentes actuados.

Que, asimismo, procede la contratación del servicio de

U

PV

telefonía fija, la cual se llevará a cabo con la firma "Telefónica/Movistar", bajo la modalidad de abono mensual, conforme las prestaciones y cotización brindada por la nombrada, la cual forma parte de los presentes actuados.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

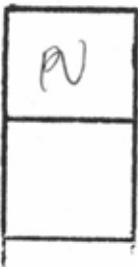
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébese la contratación del servicio de internet y de tv por cable, bajo la modalidad de abono mensual, con la firma "Fibertel/Fibercorp", de conformidad con las prestaciones y cotización brindada por la nombrada en su propuesta, la cual forma parte de los presentes actuados.

ARTÍCULO 2°.-Apruébese la contratación del servicio de telefonía fija, bajo la modalidad de abono mensual, con la firma "Telefónica/Movistar", de conformidad con las prestaciones y cotización brindada por la nombrada en su propuesta, la cual forma parte de los presentes actuados

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

uf



ARTÍCULO 4°.- A efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOPC N° 4/2018


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

pu